

# EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

## RESOLUCIÓN No. 059-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

REFORMA AL ART. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS ESPECIALES PARA LAS SUBGERENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

**Ing. Freddy Sánchez Granda**  
**GERENTE GENERAL DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO**  
**DOMINGO EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, mediante Ordenanza de 09 de abril del 2009, publicada en R.O número 222 de 25 de junio del 2010, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), cuya misión es la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, para satisfacer las necesidades básicas de la población de Santo Domingo y garantizar la salud de sus habitantes y obtener rentabilidad social y económica en sus inversiones que le permita seguir produciendo y operando eficaz y eficientemente sus sistemas;

Que, el artículo 3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las empresas públicas deben, entre otras cosas, actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad, promover el desarrollo sustentable e integral;

Que, el artículo 165 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, permite a los organismos y entidades del sector público establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto dicte el ente rector de las finanzas públicas;

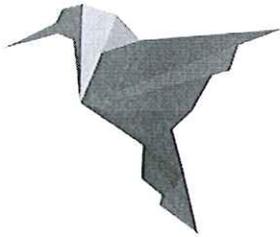
Que, en los artículos 9 y 77 letras a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se establece que las máximas autoridades y titulares de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanadas de su autoridad, de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias expedidas por la Contraloría General del Estado; y, dictar los correspondientes reglamentos para el eficiente y económico funcionamiento de la Empresa;

Que, el ente rector de las finanzas públicas con Acuerdo Ministerial 086, publicado en el Registro Oficial 689 de 24 de abril del 2012, sustituyó las Normas Técnicas del numeral 4.9,3 del acuerdo ministerial 447, publicado en el registro oficial 259 de 24 de enero del 2008, en el cual se establece los lineamientos para la creación y administración de estos fondos;

Página 1 de 3

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





# EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

## RESOLUCIÓN No. 059-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

REFORMA AL ART. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS ESPECIALES PARA LAS SUBGERENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

Que, es necesario prever situaciones de emergencia y destinar fondos suficientes para el pago por las adquisiciones de bienes o servicios que por razones de agilidad y costo se requieran para enfrentar las emergencias que se presenten y preservar la continuidad de los servicios básicos que presta la Empresa; y,

Que, las Normas de Control Interno Nos. 405-08, 405-09, 405-10 Y 405-11 expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo 039, publicada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 2009 y Registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, contienen las políticas para el uso, reposición, conciliación y liquidación de los anticipos de fondos, arqueos sorpresivos de los valores en efectivo, análisis y confirmación de saldos, conciliación y constatación; emitida por la Contraloría General del Estado;

Que, con acuerdo del Ministerio de Finanzas Nro. 0133 de 02 de abril de 2015 se emitieron las normas técnicas para la administración de fondos: cajas chicas, rotativos, específicos, a través de la administración de fondos para la adquisición inmediata de bienes y servicios.

Que, mediante acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Nro. 0216 de 17 junio de 2015 modifica el Acuerdo Ministerial N° 447, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 259 de 24 de enero de 2008.

Que, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1230-M, de fecha 07 de julio del 2016, la Ing. Eliana Isabel Duran Granda, Subgerente Financiera solicita al Gerente General Reforma al Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS ESPECIALES PARA LAS SUBGERENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO.

Con sumilla de Gerencia General de fecha 07 de junio del 2016 en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1230-M dispone a la Subgerencia Jurídica “Verificar si es procedente lo solicitado, de serlo proceder a Reformar”

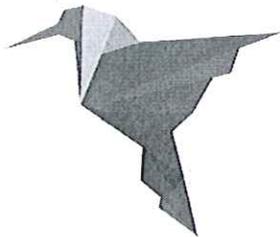
En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Estatuto del Régimen Jurídica y Administrativo de la Función Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Reformar el INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS ESPECIALES PARA LAS SUBGERENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, en el CAPITULO I, en su Art. 3.- APERTURA en su primer inciso en lo siguiente: sustitúyase la frase “Subgerencia Requirente” por lo siguiente texto “Empresa Pública

Página 2 de 3

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086



# EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

## RESOLUCIÓN No. 059-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

REFORMA AL ART. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS ESPECIALES PARA LAS SUBGERENCIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo” quedando el siguiente texto así:

*“Art. 3.- APERTURA: El Fondo Rotativo se administrará en una cuenta que la Subgerencia Financiera abrirá a nombre de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, en una institución del sistema financiero público que será utilizada exclusivamente para el manejo del Fondo y los valores serán acreditados mediante transferencia bancaria.”;*

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** El presente Reforma entrará en vigencia desde su fecha de expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Disponer a la Subgerencia de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, a los veinte y un días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Freddy Sánchez Granda  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPA-SD**